



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE"
Demandado : MADELYNE FERNANDA POLANIA SUAREZ
LIDER FERNANDO POLANIA QUINTERO
Radicado : 2022-394

Mediante memorial remitido el 8 de agosto del 2022, la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, razón por la cual se autorizará el retiro de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

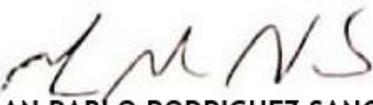
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR el retiro de la demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ